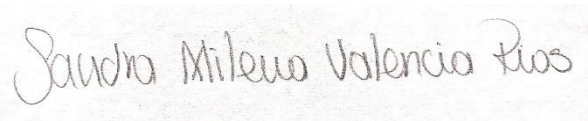


Radicado: 2023-056

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de mayo de 2023. La dejo en el sentido que los términos para contestar la demanda corrieron de la siguiente forma:

Envío correo electrónico	23 de marzo de 2023
Notificación	28 de marzo
Inicia	29 de marzo
Finaliza	04 de mayo

La demandada contestó la demanda a través de apoderada judicial con escrito que antecede. El demandado quedó debidamente emplazado como se observa en el aplicativo Tyba. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 908

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Dentro de este proceso de **INDIGNIDAD PARA SUCEDER**, promovido por **MARÍA OLINDA RÍOS GALLEGO**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **LINA MARCELA GONZÁLEZ RÍOS** y **JUAN PABLO URIBE RÍOS**, se agrega memorial suscrito por la apoderada judicial de la demandada, teniéndose por contestada la demanda.

Se ordena fijar en lista las excepciones propuestas, según lo dispuesto por el artículo 370 del Código general del proceso.

Se reconoce personería para actuar en representación de los intereses de la demandada en este trámite a la **DRA. ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ**, conforme al poder conferido.

De otro lado se nombra como curadora Ad-litem del demandado a la profesional del derecho que representa a la señora **GONZÁLEZ RÍOS**, por no advertirse conflicto de intereses entre la parte pasiva de este asunto. De esta decisión se le informará y una vez aceptada la designación se le correrá traslado para que se pronuncie sobre los hechos de la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fb894f6841a385363e8ef9c9696d133186fce307da96c96d2222aefad15f9c**

Documento generado en 25/05/2023 05:04:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>